

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 80 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección general de Orden público.

Secretaría.

Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Enrique Salvador Sanz contra providencia de este Gobierno civil, fecha 20 del pasado, imponiéndole la multa de 250 pesetas por haber infringido lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de junio de 1922.

El Gobernador civil,
Eloy Bullón.

Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Miguel Díaz Taravillo contra providencia de este Gobierno civil, de fecha 11 del pasado, imponiéndole la multa de 250 pesetas por haber infringido lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de

22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de junio de 1922.

El Gobernador civil,
Eloy Bullón.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 7 de mayo de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar las gracias al Sr. Director general de Seguridad por los donativos de 14 y 104'55 pesetas, importe de localidades recogidas a revendedores clandestinos, que dedica a la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando el presupuesto ordinario de 1921-22, en la cifra y forma en que ha sido votado por esta Diputación, a reserva de la resolución que se adopte en las dos reclamaciones pendientes.

Declarar la vacante de Diputado provincial por el distrito de Hospital-Congreso por defunción de D. Toribio Fernández Morales.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a los precios tipos de los suministros siguientes: para los establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), chocolate, a don José Parla; leche de vacas, a D. Pedro Cano; gallinas, a D. Julián Mardomingo, y piensos para las vacas de la Inclusa, a D. Andrés Trueba, y leche de vacas para el Hospicio, al precio de 59 céntimos de peseta el litro, a D. Eleuterio Sanz.

Desestimar la petición formulada en su escrito por D. José Zorilla y Monasterio, en representación de la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, relativa a que se declare nula

y sin ningún efecto la adjudicación provisional del arrendamiento de dicha Plaza hecha a favor de D. Miguel García Alba.

Quedar enterada y prestar su conformidad a la comunicación del Director del Hospital provincial participando haberse celebrado el día 24 de marzo último el concurso para la contratación de la extracción del desperdicio de comida de las enfermerías de dicho Establecimiento, durante el año económico de 1921-22, habiéndose adjudicado el servicio a D. Clemente González, como mejor postor, en la cantidad mensual de 151 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el deliniente primero de la Sección de Carreteras, D. Juan Fernández Ortega, concediéndole la prórroga de un año en la licencia que viene disfrutando.

Aprobar las cuentas de los pasteles servidos a los acilados y enfermos de la Beneficencia provincial, cumpliendo lo que dispone la fundación de D. José Antonio de San Román, y que se abone su importe de 743 pesetas con cargo a las sumas ingresadas por dicha fundación.

Que se haga saber a D. Jesús Mateo, heredero de doña Margarita Hermán, manifieste si ha practicado la partición de la herencia, y que haga entrega inmediata a la Diputación de la casa legada, calle de Fernando VI, núm. 19, para poder percibir sus alquileres, y rinda cuenta de los producidos desde el fallecimiento de la causante, abonando el saldo que resulte; advertido que, de no hacerlo, se le reclamará judicialmente.

Que ateniéndose a las prescripciones legales, se conceda al denunciante don Modesto Moyrán, el 10 por 100 por premio de investigación, y que para hacer efectiva la fianza de D. Eugenio Forcinal, contratista de jabón, para que la Diputación se haga cobro de las 1.548'51 pesetas que la corresponden, descontado el premio, se oficie a la Dirección general del Tesoro, remitiendo el resguardo, a fin de que su importe se entregue al Depositario de

fondos provinciales y el residuo al presentador del resguardo.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por D. José Ruiz Lozano para la construcción de un pozo Mouras en la casa denominada el Cuarterón, en Aranjuez, y declarar de abono a favor de dicho señor el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 7.565'48 pesetas.

Autorizar a D. Epifanio Muñoz Hortelano, vecino de Tiernes de Tajuña, para sacar en externado un acogido del Hospicio.

Entregar a doña Carmen Díaz su hijo Eduardo Díaz, acogido en el Hospicio.

Declarar de abono a Victoriana Morales Carramolino, colegiala que fué de las Mercedes, el premio de la Lotería a que tiene derecho.

Celebrar segundas subastas para los suministros de tocino, carbón de piedra y de cok, leñas, garbanzos, patatas, huevos, merluza y aceite a los establecimientos provinciales de Beneficencia, excepto el Hospicio.

Celebrar segundas subastas para los suministros de víveres y combustibles para el Hospicio.

Celebrar subastas para contratar los suministros de telas y ropas, material de calzado, artículos de mercería y alpargatas, para los establecimientos provinciales y papel, para la Imprenta del Hospicio.

Celebrar segundas subastas para contratar los suministros de pan y carne para todos los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Desestimar el ofrecimiento de don Manuel Parrondo, de suministrar por concurso el tocino necesario en los establecimientos provinciales.

Aprobar las adjudicaciones hechas en la subasta de extracción de desperdicios del Asilo de las Mercedes.

Aceptar el precio de 1'50 pesetas, por estancia de alienada en el Manicomio de hembras de Ciempozuelos, con arreglo al contrato presentado por la señora Superiora del citado establecimiento, así como las demás bases de

dicho contrato, a partir del 1.º de mayo.

Reiterar a la Diputación de Salamanca se haga cargo del demente Eusebio Gómez de la Cruz, y abone a éstas las estancias causadas por el mismo.

Aceptar la cesión que en la escritura de constitución de la Sociedad anónima «Nueva Plaza de toros de Madrid», otorgada en 12 de enero próximo pasado ante el Notario D. Primo Alvarez Cueva, hace D. José Espelias, concesionario de la construcción de la Plaza de toros Monumental, a favor de dicha Sociedad, la que queda subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones de aquél, y tener por cumplidos los particulares o requisitos consignados en el acuerdo de la Comisión provincial, de fecha de 29 de diciembre último, relativos a la inscripción de terrenos, garantía de valores y construcciones anejas.

Declarar de abono a favor de Antonia Bollo Alonso, el premio de la lotería, que la correspondió como colegiala que fué de las Mercedes.

Pasar a estudio de la Comisión especial que entiende en la reorganización de los servicios del Hospicio, la mocion del Sr. Núñez Maturana, referente a los mismos.

Devolver la fianza que constituyó D. Miguel Castro y Castro para garantizar a D. Manuel Agudo y Agudo en la contrata de las obras del trozo primero del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales, por cancelación de la misma.

Aprobar la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey, y declarar de abono la suma de pesetas 144'62, importe del saldo que resulta a favor del contratista D. José Rubio Díaz.

Idem la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, y declarar de abono la suma de 5.774'72 pesetas, importe del saldo que resulta a favor del contratista D. Jesús González Muñoz.

Que por el personal de la Sección de carreteras, se proceda a hacer el estudio del proyecto y presupuesto adicional de las obras de prolongación del camino vecinal de Canencia a la carretera de Lozoyuela a Rascafría, hasta el proyectado desde el primero de dichos pueblos a la carretera de Bustarviejo a Miraflores, que interesa el Ayuntamiento de Canencia.

Desestimar la instancia de D. Gilberto López Soldado, contratista de las obras del camino vecinal de Los Hueros a Torres, solicitando acogerse a los beneficios que otorgan los Reales decretos del Ministerio de la Gobernación de 18 de abril de 1917 y de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 1918, sobre re-

visión de precios en su contrata, en atención a no haber terminado la obra en el tiempo estipulado en el pliego de condiciones, que sirvió de base para la subasta de dicho servicio.

Aprobar los proyectos y presupuestos de obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja a Aranjuez, Chinchón por Villacanejos al Embocador, Aranjuez a la Barca de Añover y Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés, importantes pesetas 38.790'65; general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, importante 33.397'50 pesetas; Ciempozuelos a Grifón, importante 26.402'85 pesetas; Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, importante 18.405'75 pesetas; Navalecarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, importante 16.373'12 pesetas; Manzanares el Real a la de la Granja, importante 10.817'58 pesetas; general de Valencia a la de Ambite y Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, importante 10.810'28 pesetas; Colmenar Viejo a Manzanares el Real, importante 8.625 pesetas, y de la general de Irún a Algete, importante 8.369'12 pesetas, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se anuncie la subasta con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1919.

Idem la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de marzo último, importante 290'94 pesetas.

Idem el presupuesto de alambre de acero galvanizado que ha de entregarse al Estado con destino al tendido de línea de la red-telefónica provincial, importante 25.000 pesetas, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se anuncie la subasta con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1919.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para llevar a efecto la recepción única y definitiva de las obras del camino vecinal de Torrelaguna al puente de Uceda, por Torremoncha, y que se invite a todos los Sres. Diputados por si desean asistir a la misma.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos, por haber sido ejecutadas con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Idem íd. de la liquidación general de las obras de la carretera provincial de enlace de la de Torres a Pozuelo del Rey con la de Loeches a Alcalá de Henares, importante 25.982'60 pesetas, y declarar de abono la suma de 3.875'23 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista don Pedro Sánchez Gallego.

Que se haga saber a D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón que, si en el plazo de seis meses no termina la obra que falta por ejecutar, se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, según lo prevenido en el art. 96 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, de 22 de diciembre de 1911.

Quedar enterada de los nombramientos provisionales de peones camineros de carreteras provinciales, hechos por el Sr. Visitador, a favor de D. Francisco Sánchez Gómez, don Luis Reguilón y D. Tomás Juan López.

Ascender a capataz al peón caminero D. Guillermo Gómez Sánchez, primero de la terna propuesta por el Ingeniero Jefe.

Desestimar la instancia del ayudante de portería del Hospital provincial, D. Francisco López Sánchez, solicitando se le asimile a ordenanza.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de Medicina D. Andrés Avelino Gato.

Ascender a interno de primera clase, con el haber anual de 1.100 pesetas, al primero de la de segunda don Braulio Pérez Velasco, y a segunda clase, con el haber anual de 900 pesetas, al primero de tercera D. José María Ainsúa Rubio.

Dar de baja en activo al peón caminero, D. Isidro Valencia Ayala, por haber cumplido la edad reglamentaria, y proceder a su clasificación con el haber pasivo que le corresponda.

Jubilarse por imposibilidad física, y a su instancia, al Maestro del taller de zapatería del Hospicio D. Eusebio Esteso Barriga.

Desestimar la instancia de D. Isidoro Delgado y Pardo, que solicita se le designe para el cargo de Inspector de Sanidad de los artículos de consumo en el Hospicio de Aranjuez.

Quedar enterada del nombramiento interino de Maestros de la Escuela graduada del Hospicio hecho a favor de D. Guillermo Bellos y D. Ignacio Salgado.

Nombrar a D. Mariano Gómez Camarero Director de la Banda de música del Hospicio, de conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones.

Quedar enterada del nombramiento provisional de ordenanza del Laboratorio, hecho por el Sr. Visitador del Hospital provincial, a favor de doña Angela Mouriz Riesgo.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del alumno interno D. Luis Marmol.

Ascender a alumno interno de segunda clase al primero de tercera don Florentino Molás Basanta.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios al Oficial del Cuerpo administrativo D. Félix Armero Solano.

Quedar enterada del nombramiento

provisional de cortador de carnes del Asilo de las Mercedes, hecho por el Sr. Visitador, a favor de D. Santiago Parrondo.

Denegar la instancia de D. Luis López Santisteban solicitando una subvención para su obra «Divulgación avícola».

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a la señora viuda de Ernesto Catalá, para el suministro de papel y objetos de escritorio, con destino a las oficinas centrales.

Aprobar la cuenta justificada de gastos menores correspondientes al 4.º trimestre del año 1920-21.

Desestimar la instancia de varios esperantistas de Barcelona en la que solicitan se adhiera la Corporación a la segunda Asamblea deliberante que ha de celebrarse en Zaragoza y se conceda una subvención.

Anunciar subasta para las obras de ampliación de estanterías de la Biblioteca provincial.

Conceder una gratificación extraordinaria de 300 pesetas al Ordenanza Alejandro Fernández, como encargado de la calefacción de la Casa-palacio.

Reconocer a favor de doña María Cabezuela, viuda del Capataz de peones camineros, jubilado, D. Dimas Parras López, la pensión vitalicia de 123'18 pesetas anuales, que reglamentariamente la corresponden.

Idem íd. de doña Victoriana Pizarro Preciado, viuda del peón caminero D. Bonifacio Pastor Herranz, la pensión temporal, por espacio de diez años, de 78'66 pesetas anuales, que reglamentariamente la corresponden.

Idem íd. de doña Elvira Martínez Rivera, viuda del peón caminero que fué de la provincia D. Saturio Martínez Ibáñez, la pensión vitalicia de 493 pesetas anuales, que reglamentariamente la corresponden, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 57 pesetas por haberes que dejó sin percibir el finado.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de febrero último.

Reconocer a favor de doña María Herrero, viuda del portero de esta Corporación, jubilado, D. Antonio Fernández Moral, la pensión vitalicia de 880 pesetas anuales.

Satisfacer, con cargo a los respectivos Capítulos y artículos del presupuesto de 1921-22, el importe de los servicios realizados en el anterior y que no fueron aprobados y reconocidos dentro del mismo.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que procede desestimar la instancia elevada ante el mismo por el Sr. Arquitecto Jefe de esta Corporación, en su nombre y en el del Arquitecto Ayudante y delineante primero, en súplica de que les sean aumentados los sueldos.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que procede desestimar la instancia elevada ante el mismo por varios Oficiales del Cuerpo administrativo provincial, en súplica

de que sean igualados sus haberes con los de otros oficiales que han obtenido aumento en el último presupuesto aprobado por la Diputación.

Pasar a la Comisión provincial la información del Sr. Albericio sobre la mortalidad de los niños de la Inclusa.

Llamar la atención del Comisario que fué del Hospicio D. Fernanda Mínguez y del Director del mismo establecimiento, D. José Pané, por el exceso de confianza que han tenido en el desempeño de sus cargos en relación con el externador de niños.

Que con cargo a obras de la Inclusa se abone a la Junta de Damas de Honor y Mérito pesetas 1.085'15, consignadas por la misma en el Tribunal industrial, con motivo de la indemnización, por accidente del trabajo, solicitada por el obrero D. José Fernández, advirtiéndole a dicha Junta que en lo sucesivo no se hará cargo la Diputación de responsabilidades de esta clase, originadas por no cuidarse de encargar las obras a contratistas solventes.

Informar negativamente en el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Corte para la modificación del art. 229 de las Ordenanzas municipales, referente a la elaboración y venta del pan.

Designar a D. José Latorre y Amela para desempeñar el cargo de Director del Hospital de San Juan de Dios.

Reconocer a favor del Ayuntamiento de Aranjuez la indemnización de 85.000 pesetas por gastos y perjuicios ocasionados al mismo por demora en el traslado del Hospicio, siempre que dicha Corporación se comprometa a satisfacer la diferencia hasta pesetas 80.694'77, que adeuda por atrasos de contingente provincial, o sean pesetas 45.694'77, en un plazo que no exceda de cinco años, a partes iguales, por trimestres, dando principio en el actual, y siempre, también, que exima al Hospicio de repartos de consumos en lo sucesivo.

Gestionar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del de la Gobernación, se declare la exención del impuesto de utilidades que grava las dietas de los Diputados y gastos de representación de la Presidencia, por estimar que todas estas indemnizaciones no constituyen sueldo o haber personal, según declara la Real orden de 4 de enero de 1879.

Acordar que interin se realicen las expresadas gestiones y se obtiene la resolución de la Superioridad, se satisfagan a la Hacienda pública, con cargo a la partida consignada en el Cap. I del presupuesto provincial, para pago de descuentos por utilidades de los haberes de los funcionarios de la Diputación, los correspondientes por este concepto, a las dietas por asistencia de los Diputados a la Comisión provincial a la Mixta de Reclutamiento y al Tribunal Contencioso-administrativo, y a los gastos de representación de la presidencia, sin perjuicio, si no fuese suficiente la can-

tididad actualmente autorizada, de ampliarla en el próximo presupuesto extraordinario.

Madrid, 9 de mayo de 1921.—El Secretario, Simón Vifials.

Servicio de Catastro
DE LA
RIQUEZA URBANA
DE LA
provincia de Madrid

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por el Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales de Guadarrama y Talamanca, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega.

Arquitecto, D. José Romero Soriano.

Aparejadores: D. Emilio Ortega Ballesteros y D. Amancio Portabales Pichel.

Oficiales Administrativos: D. Antonio Alfaro Gil y D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de presentarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 9 de junio de 1922.

El Arquitecto Jefe,

Manuel de Luxán y Zabay.

(Núm. 1.613)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Santiago Nájera Alesá, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Feijóo, sin número determinado, y comprende una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados veinticuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos siete pies y treinta y tres décimos de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar el día

diez y siete de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores: que el tipo de venta es el de ciento veinticinco mil pesetas fijadas al efecto por las partes contratantes en la escritura de préstamo base del procedimiento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, efecto de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitidos; que no se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo, y que el título de propiedad de la indicada finca, constante en la escritura de préstamo antes aludida, estará de manifiesto, hasta el día del remate, en la Secretaría del refrendatario.

Dado en Madrid, a diez y seis de junio de mil novecientos veintidós.

José Prendes Pando.

Ante mí,

Luis Moliner.

(A.—484)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público el fallecimiento intestado de D. Enrique Placer Bouzo, natural de Orense, hijo legítimo de D. Camilo y doña Ramona, que falleció en esta Capital, de donde era vecino, el día nueve de noviembre de mil novecientos veintiuno, a la edad de cincuenta y ocho años, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su tía doña Teresa Bouzo Rodríguez, hermana de doble vínculo de la finada madre de la causante y sus otros tíos doña María, D. Miguel, doña Dolores y doña Carmen Bouzo Pavón, hermanos consanguíneos de la propia madre del causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a ejercitarle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—483)

PALACIO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Isabel Esteban e Iranzo, Condesa de Esteban, con don Enrique de Borbón, sobre prodigalidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a siete de junio de mil novecientos veintidós, el Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Esteban e Iranzo, Condesa de Esteban, casada, vecina de esta Corte, representada por el Procurador don Antonio Pintado y Verano y defendida por el Letrado D. Fabio Bergamín, y de otra, como demandado, el excelentísimo Sr. D. Enrique de Borbón y de León, Marqués de Balboa, militar, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el Letrado D. Francisco de Francisco, y actualmente sin representación ni defensa por haberla renunciado el Procurador y no haber hecho nuevo nombramiento, se entienden las diligencias del demandado en los Estrados del Juzgado sobre declaración de prodigalidad.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda y con sujeción a los propios términos de su petición, declaro incapacitado por prodigo al demandado D. Enrique de Borbón y de León, prohibiéndole los actos de administración de los bienes de su esposa y de sus hijos, e imponiéndole las costas de este pleito. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo Miguel Hernández.

La sentencia cuyos encabezamientos y fallo quedan copiados, ha sido publicado el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Enrique de Borbón y de León, Marqués de Balboa, pongo el presente que firmo en Madrid, a diez y seis de junio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—485)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del Sr. D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada con fecha diez y siete de este mes y año, en los autos incidentales seguidos en este referido Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, por doña María Martín Olalla, vecina de Madrid, contra D. Alfredo, don Lino y doña Isidra Martín Vara, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con el segundo, tercero y cuarta, en juicio de testamentaría de D. Lino Martín Santillán, se sacan a pública subasta por vez primera y término de veinte días, y sin suplir la carencia de títulos de propiedad, los

derechos hereditarios que pudieran corresponder o pertenecer en la referida testamentaria del D. Lino a su viuda la doña María Martín Olalla, tanto los detalles como gananciales, legados, porción hereditaria y en general cuantos derechos correspondan a mencionada señora en la significada testamentaria, y que han sido tasados en dos mil pesetas.

Referidos derechos hereditarios han sido embargados como de la propiedad de la señora Martín Olalla y se venden para pagar costas de la excelentísima Audiencia del territorio y de este Juzgado, debiendo celebrarse su remate el día diez y nueve de julio del año corriente, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber al público para su conocimiento por si quisieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Lorenzo del Escorial, a diez y nueve de junio de mil novecientos veintidós.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,
Ledo. César del Pozo.
(A.—483)

Juzgados municipales

CONGRESO

Por el presente se saca a la venta en pública subasta, por el precio de la tasación pericial, una máquina para coser sistema «Singer», que ha sido justipreciada en 85 pesetas, debiendo tener lugar el remate de la misma el día 30 de junio próximo, a las diez y media, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, números 40 y 42, piso principal, derecha, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 de la tasación pericial, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1922.

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
P. H.
Federico Ulorquí.
(C.—82)

Por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, varios muebles que han sido justipreciados en 190 pesetas, debiendo tener lugar el remate de los mismos el día 30 de junio actual, a las diez y media de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, 40 y 42, piso principal derecha, y se ad-

vierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que se anuncia aquélla, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1922.

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
P. H.
Federico Ulorquí.
(C.—84)

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido justipreciados en 150 pesetas, debiendo tener lugar el remate de los mismos el día 30 de junio actual, a las diez y media, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, núm. 40 y 42, cuarto principal derecha, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1922.

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
P. H.
Federico Ulorquí.
(C.—83)

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido justipreciados en 85 pesetas, debiendo tener lugar el remate de los mismos el día 30 de junio actual, a las diez y media de la mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso sito en la calle de León, números 40 y 42, piso principal derecha, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 de la tasación pericial, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1922.

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
P. H.
Federico Ulorquí.
(C.—85)

Delegación Regia de Primera enseñanza DE MADRID

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto

del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo entre las Maestras de esta Corte, la Escuela unitaria de párvulos número 4, del grupo B, establecida en la calle de Trujillos, número 7, con casa habitación para la Maestra.

De conformidad con la Real orden de 6 de mayo de 1921, en relación con la de 3 de enero de 1919, la Escuela que resulte vacante de este concursillo se adjudicará a la Maestra procedente de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte, que hoy preste servicios en plaza de Sección de las graduadas, que tenga mejor derecho entre las aspirantes que la soliciten.

Las Maestras que aspiren a la citada Escuela y a su resulta, deberán presentar sus instancias y hojas de servicios en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante y su resulta será el que determine el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 17 de junio de 1922.—El Delegado Regio.—Antonio Herrera.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.

D. José Camacho Moya, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero, por más de diez años, de los siguientes:

Marcial Andrés Bravo Sunsundegui, padre del mozo José Bravo López, núm. 471 del reemplazo de 1920, desaparecido de su último domicilio, plaza de Olavide, núm. 6.

José Francisco Oliver, conocido por Francisco Vicente Rodríguez, padre del mozo núm. 497 del reemplazo de 1919, desaparecido de su último domicilio, plaza del Cordón, núm. 1.

Lo que se anuncia para si alguna persona tuviere noticias del paradero de los expresados, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de junio de 1922.

El Teniente de Alcalde,
José Camacho.

COLMENAR DEL ARROYO

El día 29 del próximo pasado mayo, y por un dependiente del vecino de esta villa D. José García Martín, ha sido hallado, en la Dehesa denominada de Gimilio, de este término municipal, un becerro, como de unos dos meses de edad, pelo negro, algo mohino, con horquilla en la oreja derecha, y sin hierro ni otra señal, cuyo animal se halla depositado en poder de dicho Sr. García.

Desconociéndose a quien pueda pertenecer, se hace saber por medio de este anuncio, para que su dueño se presente en esta Alcaldía a recogerlo en el plazo de quince días previo pago de los gastos ocasionados.

Pasado el referido plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la venta de dicho animal en pública subasta.

Colmenar del Arroyo, 3 de junio de 1922.

El Alcalde,
Pablo Rodríguez.

(Núm. 1.621) (O.—115)

VALDEMORILLO

Habiéndose aparecido el día 20 de mayo anterior en la finca «Valmayor», en este término, una novilla, como de dos años, pelo negro, con las dos orejas rasgadas en forma de zarcillo, sin hierro ni señal ninguna, se hace saber para que el dueño de ella pueda recogerla de esta Alcaldía, acreditando su propiedad, previo pago de gastos, en plazo de doce días, pasado el cual se procederá a su venta en subasta pública.

Valdemorillo, a 7 de junio de 1922.

El Alcalde,
N. Oroceca.

(Núm. 1.631) (O.—116)

Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma que del sorteo celebrado el día 14 del actual han resultado amortizados los siguientes títulos:

Números que han correspondido ser amortizados en el sorteo celebrado el día 14 de junio de 1922:

54, 142, 224, 338, 475, 585, 597, 1.010, 1.011, 1.222, 1.264, 1.394, 1.571, 2.375, 2.416, 2.743, 2.938, 3.142, 3.153, 3.645, 4.223, 4.409, 4.831, 4.948, 5.067, 5.081, 5.221, 5.632, 5.764, 6.050, 6.298, 6.472, 6.725, 7.127, 7.328, 7.329, 7.745, 7.884, 8.099, 8.426, 8.764, 8.856, 9.301, 9.512, 9.578, 9.808, 9.872, 9.922, 10.206, 10.288, 11.049, 11.218, 11.278, 11.632, 11.918, 11.961, 12.263, 12.410, 12.412, 12.521, 12.973, 13.104, 13.106, 13.190, 13.482, 13.555, 13.624, 13.674, 13.724, 13.858, 14.100, 14.128, 14.416, 14.516, 14.618, 14.771, 14.799, 15.114, 15.127, 15.390, 15.523, 15.573, 15.645, 16.251, 16.328, 16.375, 16.393, 16.421, 16.557, 17.122, 17.148, 17.201, 17.212, 17.227, 17.693, 17.908, 18.100, 18.102, 18.212, 18.597, 18.839, 19.293, 19.432, 19.518, 19.533, 19.570, 19.688, 19.927, 19.953, 19.955, 19.956, 20.010, 20.593, 20.869, 20.897, 21.492, 21.585, 21.984, 22.904, 22.928, 23.079, 23.176, 23.199, 23.358, 23.685, 23.697, 23.885, 23.986, 23.997, 24.082, 24.466, 24.545, 24.718, 24.738, 24.976, 25.008, 25.322, 25.665, 25.828, 25.833, 25.989, 26.482, 26.572, 26.808, 27.213, 27.857, 27.972.

El pago de los títulos amortizados, libre de todo impuesto, se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en el domicilio social, Gran Vía, 25; en el Banco Urquijo de esta Corte; en el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

También se pagarán a razón de pesetas 12'50 por cupón, libre de todo impuesto, en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupón número 21, los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación.

Madrid, 17 de junio de 1922.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

(D.—68)